

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Agosto de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.805/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 1734/2016 de 04 de Agosto de 2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorándum N° 1735/2016 de 04 de Agosto de 2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario, solicitando la contratación vía trato directo por servicios conexos con “**FUNERALES LA HUMANITARIA LTDA.**”, para la adquisición de traslado vía aérea desde Santiago a Iquique LAN cargo y traslado desde aeropuerto a Alto Hospicio y Funeral, toda vez que el contratante es adjudicatario del contrato denominado “Contrato de Suministro para la Adquisición de Servicios Fúnebres y Urnas, para la Municipalidad de Alto Hospicio” suscrito el 27 de abril de 2015; habida consideración al caso social del menor Ángel Galleguillos Zapata, quien falleció el día miércoles 03 de Agosto, durante la mañana en el Hospital DR. Luis Calvo Mackenna, debido a que la familia no cuenta con recursos económicos para efectuar el pago del servicio que permite darle sepultura al menor, lo que justifica su trato directo, cuyo valor asciende a la suma de \$280.000.- IVA incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **FUNERALES LA HUMANITARIA LTDA.**, RUT ~~#####~~, representada legalmente por doña **GLADYS SABINA DÍAZ JOFRÉ**, RUT ~~#####~~ ambos con domicilio en ~~#####~~ ~~#####~~, Iquique, para la contratación del servicio conexo “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES Y URNAS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**”, para dar sepultura al menor Ángel Galleguillos Zapata, quien falleció el día miércoles 03 de Agosto, durante la mañana en el Hospital DR. Luis Calvo Mackenna, debido a que la familia no cuenta con recursos económicos para efectuar el pago del servicio, cuyo valor asciende a la suma única y total de \$280.000.- IVA incluido. Las razones que justifican la contratación por servicio conexo derivan de la necesidad de brindar la ayuda social necesaria para aquellas personas más vulnerables de la Comuna de Alto Hospicio y lo establecido en la causal del Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **FUNERALES LA HUMANITARIA LTDA.**, ya individualizada, para que realice el suministro de servicios denominado “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES Y URNAS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**”, respecto del caso social del menor Ángel Galleguillos Zapata.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.805/16)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase a la contratante de la obligación de constituir boleta de garantía a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215-24-01-007, del Sector Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



  
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal